

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 80

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UN SOLAR DE 94.37 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION DE VIVIENDA RURAL, LOCALIZADO EN F-48B, COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : La Administración de Vivienda Rural es dueña en pleno dominio de un solar, localizado en F-48B, Comunidad Vietnam, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Villa Concepción, localizado en el Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Dicho solar fue valorado en CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$5,380.00) DOLARES, por los Tasadores Generales Certificados Ings. Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Núm. 275, y José V. Hernández, Número 74, Licencia Núm. 288.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$5,380.00) DOLARES, según tasación de fecha 18 de julio del 2000 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 12 de septiembre del 2000.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de la Administración de Vivienda Rural el inmueble que se describe a continuación:

Solar localizado frente a la Calle 5, en el Bloque F-48-B, Comunidad Vietnam, Barrio Pueblo Viejo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, con cabida de 94.37 metros cuadrados.

Este solar ubica entre las Parcelas F-48 y F-48C y es parte de un solar de mayor cabida (212.04m.c.) metros cuadrados que se identifica como el solar F-48. La finca principal se describe a continuación:

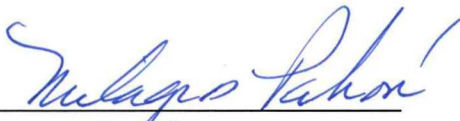
RUSTICA: Parcela de manglar radicada en el Barrio Pueblo Viejo, sitio La Sabana, del término municipal de Guaynabo, compuesta de quinientos sesenta y cuatro (564.44) cuerdas con cuarenta y cuatro centésimas de cuerda, equivalentes a doscientos veintiuno (221) hectáreas, ochenta y cinco (85) áreas, diez y siete (17) centiáreas, colindando por el Norte con el Caño de San Fernando, con terrenos de Esteban Verges Casals, otros de Teresa Díaz, hoy Víctor E. Laugier y otros de Manuel Clemente; por el Sur, con terrenos de Marcos Tomás Canejas y otros de Ramón Baudes, hoy A. Brac y más manglares del Pueblo de Puerto Rico; al Este, con aguas de la Bahía de San Juan y con los expresados terrados de Ramón Baudes, Esteban Verges Casals, Teresa Díaz, hoy Víctor E. Laugier y Manuel Clemente; y por el Oeste, con el Caño de San Fernando.

La propiedad aquí descrita se identifica con la codificación: 040-000-006-04-parte (catastro).

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa, mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de CINCO MIL TRESCIENTO OCHENTA (\$5,380.00) DOLARES, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), del 12 de septiembre del 2000. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

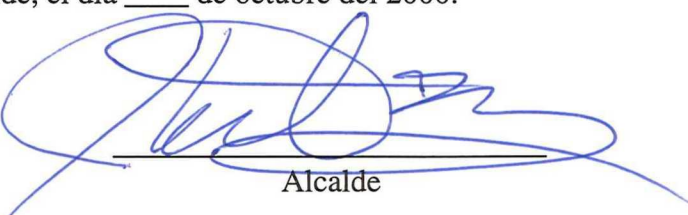
Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA, ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de octubre de 2000.

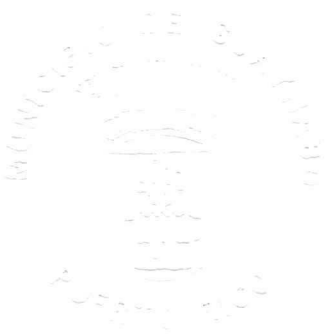
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Machuca Urbina  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla.

Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de octubre del año.



*Asunción Castro de López*  
Secretaria Asamblea Municipal